

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2024-MDC

Cayma, 19 de Julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2024-MDC de fecha 19 de julio de 2024, trató el pedido de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y el SPA Odontológico Internacional ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20, inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo General regla que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, el numeral 77.3 del artículo 77 de la LPAG determina que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 88° establece los Medios de Colaboración Interinstitucional, señala: "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público."

Que, conforme al numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa sobre las atribuciones del consejo municipal, este señala que dentro de estas se encuentra "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Expediente N°00011745, de fecha 12 de abril del 2024, el Sr. Ramiro Pérez Sánchez, Gerente General de la empresa SPA Odontológico Internacional S.A.C remite mediante escrito la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y SPA Odontológico Internacional S.A.C.



Que, mediante Informe N°76-2024-MDC-O.ADMON-RR.HH.AHS, de fecha 15 de mayo del 2024, la Trabajadora Social, Lic. Alicia Huaquipaco Salazar, informa al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que, el acuerdo brindará a los trabajadores de la Entidad el servicio de odontología de acuerdo al tarifario especial, por lo que sugiere aceptar el acuerdo de Cooperación Interinstitucional con SPA Odontológico Internacional S.A.C.

Que, mediante Informe N°00614-2024-MDC/O.ADMON/RRHH, de fecha 21 de mayo del 2024 la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Jefe de la Oficina de Administración y al Jefe de la Unidad de Imagen Institucional emitan informe respecto a los compromisos que asumirá la Entidad con referencia a la suscripción del convenio.

Que, Mediante Memorandum N°00184-2024-MDC-GM/O.ADMON, de fecha 21 de mayo del 2024 y recepcionado el 24 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración informa a la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos respecto a la disponibilidad de ambiente indicando que: "(...) actualmente no se cuenta con ambientes disponibles sin embargo, se permitirá el ingreso de una persona designada para la difusión de la información sobre los programas y servicios que brinda SPA ODONTOLOGICO INTERNACIONAL".

Que, mediante Informe N°0055-2024-UII-MDC, de fecha 23 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional informa que, se considera viable el apoyo de difusión no permanente de las actividades o campañas de SPA Odontológico Internacional a través de los canales de la Municipalidad Distrital de Cayma.

Que, mediante Informe N°00672-2024-MDC/O.ADMON/RRHH, de fecha 03 de junio del 2024 y recepcionado el 06 de junio del 2024, la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos informa al Jefe de Asesoría Jurídica que, es de la opinión se realice la suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y SPA Odontológico Internacional S.A.C. por el tiempo de dos (02) años, indicando que la suscripción del convenio no representa un sobrecosto en la gestión de planillas y constituye un beneficio para los trabajadores.

Que, mediante Proveído N°00296-2024-OAJ-MDC, de fecha 10 de junio del 2024, el Jefe de Asesoría Jurídica requiere a la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos subsane las observaciones referentes a la suscripción del referido convenio.

Que, mediante Carta N°146-2024-MDC/O.ADMON/RRHH, de fecha 13 de junio del 2024, la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Sr. Marcos Ramiro Pérez Sánchez las observaciones, a fin de que sirva a subsanarlas.

Que, mediante Expediente N°0019675, de fecha 19 de junio del 2024, SPA Odontológico Internacional S.A.C informa que en atención a la Carta N°146-2024-MDC/O.ADMON/RRHH, a subsanado las observaciones formuladas.

Que, mediante Expediente N°0020363, de fecha 25 de junio del 2024, el Secretario General del SITRAMUN, Sr. Rodolfo Arotaipe Macedo, informa que se encuentran de acuerdo con el acuerdo propuesto por SPA Odontológico Internacional S.A.C.

Que, mediante Expediente N°0020773, de fecha 27 de junio del 2024, el Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos (SISEP) de la Municipalidad Distrital de Cayma, a través de la Carta N°04-2024-SISEP.MDCAYMA, informa que: no tendrían ningún problema en la suscripción del convenio con SPA Odontológico Internacional S.A.C.

Que, mediante Expediente N°00020774, de fecha 27 de junio del 2024, el Secretario General del SITRAEM, Sr. Renato Carreón Echegaray a través del Oficio N°14-2024-SITRAEM-CAYM, informa que: "(...) manifestamos nuestro consentimiento de interés de realizar el convenio con SPA Odontológico Internacional S.A.C."

Que, mediante Informe N°00811-2024-MDC/O.ADMON/RRHH, de fecha 27 de junio del 2024, la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos informa al Jefe de Asesoría Jurídica que, mediante Expediente N°0019675, se ha subsanado y levantado las observaciones realizadas, indicando además que los descuentos por planillas se realizarán en función a la cláusula estipulada en el referido acuerdo.

Que, mediante Proveído N°320-2024-OAJ-MDC, de fecha 04 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica requiere a la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos, emita pronunciamiento con respecto al anexo 2 del proyecto, referido a la autorización de descuento por planilla, en el que se ha consignado: "en caso se produzca el cese sin que a dicha fecha se haya cancelado el monto de la deuda, autorizo a descontar de mi autorización de beneficios sociales el saldo pendiente de pago a dicha fecha".

Que, mediante Informe N°00872-2024-MDC/O.ADMON/RR.HH, de fecha 11 de julio del 2024, la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos informa al Jefe de Asesoría Jurídica que, SPA Odontológico Internacional SAC ha hecho llegar el Anexo 2 Autorización de Descuento por Planilla, levantando las observaciones precizadas.

Que, mediante el Informe Legal N° 239-2024-OAJ-MDC de fecha 15 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que visto y analizado el expediente, así como lo expuesto en el Informe N°00672-2024-MDC/O.ADMON/RRHH, el Informe N°00811-2024-MDC/O.ADMON/RRHH y el Informe N°00872-2024-MDC/O.ADMON/RR.HH suscritos por la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos y estando a los antecedentes se ha evaluado que con la celebración del convenio sub examine se brindará a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cayma y a sus familiares, el acceso un tarifario especial con descuento. En consecuencia, concierne a los miembros del consejo, en uso de su atribución contenida en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate respectivo aprobar la celebración del convenio materia de pronunciamiento, máxime si con este no se contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni se lesiona derechos o intereses de esta Municipalidad; debiendo, para tal efecto, tener presente lo normado en el artículo 41° del cuerpo normativo citado.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2024 de fecha 19 de julio del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio denominado: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA y el SPA ODONTOLÓGICO INTERNACIONAL", cuya vigencia será de 24 meses (dos años) desde la fecha de suscripción, todo esto de conformidad a las consideraciones expuestas en el Informe N°00672-2024-MDC/O.ADMON/RRHH de la Unidad de Recursos Humanos, y en el informe Legal N° 239-2024-OAJ-MDC de la Oficina de Asesoría Jurídica, y a los fundamentos expresados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR para que el Titular de la Entidad pueda suscribir el Convenio y documentos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos supervisar el cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo; y a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado en Sesión de Consejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE